



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

## *Honestidad y Trabajo*

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 163-2016-MDLV

La Victoria, marzo 16 de 2016.  
El Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Victoria.

#### VISTO:

El Expediente N° 246-2015, conteniendo la solicitud presentada por **Fany Anabel Baldera Castañeda**, solicitando se declare la disolución del vínculo matrimonial, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29227, Ley que Regula el Procedimiento no Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, establecen que los alcaldes y notarios, son competentes para llevar a cabo el Procedimiento no Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, en la jurisdicción del último domicilio conyugal o del lugar de celebración del matrimonio;

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley N° 29227, en concordancia con el artículo 13° del Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, transcurridos dos (02) meses de emitida la resolución de alcaldía o el acta notarial, según sea el caso, cualquiera de los cónyuges puede solicitar ante el alcalde o notario la disolución del vínculo matrimonial;

Que, mediante Resolución Directoral N° 283-2011-JUS/DNJ, de fecha 29.SET.2011, el Ministerio de Justicia autorizó a la Municipalidad Distrital de La Victoria de la Provincia de Chiclayo, llevar a cabo el Procedimiento no Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, disponiendo su anotación con el N° 135 en el Registro de Municipalidades Acreditadas;

Que, el expediente de visto, promovido mediante escrito de fecha 26.NOV.2015, **Carlos Enrique Zapata Arroyo** y **Fany Anabel Baldera Castañeda**, quienes contrajeron matrimonio el 18.ENE.2003, en la Municipalidad Distrital de Pitipo – Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, solicitaron acogerse a los alcances de la Ley N° 29227 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, a efectos de que la Municipalidad Distrital de La Victoria declare su separación convencional y divorcio ulterior;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 022-2016-MDLV de fecha 11.ENE.2016, recaída en el expediente N° 246-2015, se declaró la separación convencional de **Carlos Enrique Zapata Arroyo** y **Fany Anabel Baldera Castañeda**, quedando subsistente el vínculo matrimonial;

Que, **Fany Anabel Baldera Castañeda**, mediante escrito de fecha 14.MAR.2016, solicita se declare la disolución de su vínculo matrimonial de su cónyuge **Carlos Enrique Zapata Arroyo**, al haber transcurrido dos meses desde la fecha de expedición de la Resolución de Alcaldía N° 022-2016-MDLV, por la cual se declaró su separación convencional;

Que, de acuerdo con el Informe N° 058-2016-MDLV/IBM de fecha 16.MAR.2016, el abogado responsable de formalizar el visto bueno a que se contrae el artículo 6° de la Ley N° 29227, indica que cabe declarar la disolución del vínculo matrimonial existente entre **Carlos Enrique Zapata Arroyo** y **Fany Anabel Baldera Castañeda**, contraído el 18.ENE.2003, en la Municipalidad Distrital de Pitipo – Registro Nacional de Identificación y Estado Civil;

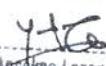
En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias.

#### RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR disuelto el vínculo matrimonial existente entre **Carlos Enrique Zapata Arroyo** y **Fany Anabel Baldera Castañeda**, contraído el 18.ENE.2003, en la Municipalidad Distrital de Pitipo – Registro Nacional de Identificación y Estado Civil.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer la anotación e inscripción de la presente resolución en los registros correspondientes.

POR TANTO:  
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.

  
Lic. Adm. Anselmo Lozano Centurión  
ALCALDE